

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

026-2017

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTISEIS** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP de esta Institución, por parte de: _____, quien solicita: “1. Certificación de Leyes, decretos o Reglamentos que rigen a la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines. 2. Certificación de los Estatutos, debidamente inscritos, de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines, así como la nota en que se solicita la autorización de los mismos, junto a su posterior resolución en que se autorizan los Estatutos INDES. 3. Certificación de los expedientes disciplinarios llevados por la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y deportes afines, especialmente el de mi representado. 4. Copias o certificaciones de resoluciones impuestas por infracciones cometidas a los atletas de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines de los últimos 5 años. 5. Copias de notas o cartas de remisión al INDES y al COES, informando sobre las faltas cometidas por mí representado en calidad de atleta. 6. Nota o carta de remisión a la WADA (Agencia Mundial de Antidopaje) en donde se informa sobre las sanciones impuestas a mi representado. 7. Nota o carta de remisión enviada a la Federación de Físico Culturismo y Fitness (IFBB) informando respecto, a las sanciones que han sido impuestas a mi representado. 8. Criterios o procedimientos que se llevaron a cabo tanto por el presidente de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes afines, licenciado Fabricio Hernández y el encargado de la Comisión Médica y Dopaje Doctor Lisandro Mendoza, dado que a mi representado se le interpuso una sanción de la cual fue negado el derecho Audiencia y Defensa. 9. Certificación de credencial vigente de Junta Directiva, de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes afines. 10. Lineamientos, criterios de contratación o contratos laborales, efectuados con Licenciada Sandra Carolina Jiménez (Oficial de Control al Dopaje, El Salvador, C.A. y Colombia). 11. Aprobación o ratificación de las resoluciones impuestas a mi representado por la WADA, (Agencia Mundial de Dopaje); Federación Internacional Salvadoreña de Físico Culturismo y Fitness (IFBB) o el COES, en contra de mi representado. 12. Copias o Certificación del Expediente disciplinario que se llevó a cabo en el año 2008, contra el Señor Carlos José López Chevez, por faltas supuestamente cometidas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La información solicitada en esta oportunidad se trasladó a la Unidad Legal, Gerencia Deportiva de este Instituto, y a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo para que provean respuesta a la misma.
2. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del Cuerpo de Ley antes citado.

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1) **ENTRÉGUESE:** mediante fotocopia certificada, la información pública solicitada con relación al requerimiento número 2,9 y mediante fotocopia simple el requerimiento 5.
- 2) **AGRÉGUESE:** Acta ampliación de plazo de entrega con referencia **026-I-2017**, para los requerimientos del 1,3,4,6,7,8,10,11,12, para lo cual adjunto solicitud de prórroga de la Federación Salvadoreña de Baloncesto.
- 3) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a la parte interesada.


Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

026-I-2017

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTISEIS** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP de esta Institución, por parte de:

, quien solicita: "1. Certificación de Leyes, decretos o Reglamentos que rigen a la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines. 2. Certificación de los Estatutos, debidamente inscritos, de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines, así como la nota en que se solicita la autorización de los mismos, junto a su posterior resolución en que se autorizan los Estatutos INDES. 3. Certificación de los expedientes disciplinarios llevados por la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y deportes afines, especialmente el de mi representado. 4. Copias o certificaciones de resoluciones impuestas por infracciones cometidas a los atletas de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines de los últimos 5 años. 5. Copias de notas o cartas de remisión al INDES y al COES, informando sobre las faltas cometidas por mí representado en calidad de atleta. 6. Nota o carta de remisión a la WADA (Agencia Mundial de Antidopaje) en donde se informa sobre las sanciones impuestas a mi representado. 7. Nota o carta de remisión enviada a la Federación de Físico Culturismo y Fitness (IFBB) informando respecto, a las sanciones que han sido impuestas a mi representado. 8. Criterios o procedimientos que se llevaron a cabo tanto por el presidente de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes afines, licenciado Fabricio Hernández y el encargado de la Comisión Médica y Dopaje Doctor Lisandro Mendoza, dado que a mi representado se le interpuso una sanción de la cual fue negado el derecho Audiencia y Defensa. 9. Certificación de credencial vigente de Junta Directiva, de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes afines. 10. Lineamientos, criterios de contratación o contratos laborales, efectuados con Licenciada Sandra Carolina Jiménez (Oficial de Control al Dopaje, El Salvador, C.A. y Colombia). 11. Aprobación o ratificación de las resoluciones impuestas a mi representado por la WADA, (Agencia Mundial de Dopaje); Federación Internacional Salvadoreña de Físico Culturismo y Fitness (IFBB) o el COES, en contra de mi representado. 12. Copias o Certificación del Expediente disciplinario que se llevó a cabo en el año 2008, contra el Señor Carlos José López Chevez, por faltas supuestamente cometidas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La información solicitada en esta oportunidad se trasladó a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, para que provean respuesta a los mismos.
2. Mediante nota suscrita por Rafael Candray en calidad de enlace de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, con la Unidad de Acceso a la Información Pública de este instituto, presentada ante esta oficina con fecha seis de abril del presente año, quien en su escrito manifiesta *"solicita se extienda el plazo para evacuar cada uno de los ítems que conforman el requerimiento antes relacionado"*.
3. Dicha prórroga es procedente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que *"En caso de que no pueda entregarse la información en*

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1) **AMPLIAR:** El plazo de entrega de la información por cinco días hábiles adicionales para los requerimientos 1,3,4,6,7,8,10,11,12, plazo que vencerá el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete.
- 2) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a las partes interesadas.



Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

026-II-2017

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil diecisiete el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTE Y SEIS** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de:

, quien solicita: **1)** Certificación de Leyes, decretos o Reglamentos que rigen a la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines. **2)** Certificación de los Estatutos, debidamente inscritos, de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines, así como la nota en que se solicita la autorización de los mismos, junto a su posterior resolución en que se autorizan los Estatutos INDES. **3)** Certificación de los expedientes disciplinarios llevados por la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y deportes afines, especialmente el de mi representado. **4)** Copias o certificaciones de resoluciones impuestas por infracciones cometidas a los atletas de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines de los últimos 5 años. **5)** Copias de notas o cartas de remisión al INDES y al COES, informando sobre las faltas cometidas por mí representado en calidad de atleta. **6)** Nota o carta de remisión a la WADA (Agencia Mundial de Antidopaje) en donde se informa sobre las sanciones impuestas a mi representado. **7)** Nota o carta de remisión enviada a la Federación de Físico Culturismo y Fitness (IFBB) informando respecto, a las sanciones que han sido impuestas a mi representado. **8)** Criterios o procedimientos que se llevaron a cabo tanto por el presidente de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes afines, licenciado Fabricio Hernández y el encargado de la Comisión Médica y Dopaje Doctor Lisandro Mendoza, dado que a mi representado se le interpuso una sanción de la cual fue negado el derecho Audiencia y Defensa. **9)** Certificación de credencial vigente de Junta Directiva, de la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes afines. **10)** Lineamientos, criterios de contratación o contratos laborales, efectuados con Licenciada Sandra Carolina Jiménez (Oficial de Control al Dopaje, El Salvador, C.A. y Colombia). **11)** Aprobación o ratificación de las resoluciones impuestas a mi representado por la WADA, (Agencia Mundial de Dopaje); Federación Internacional Salvadoreña de Físico Culturismo y Fitness (IFBB) o el COES, en contra de mi representado. Y **12)** Copias o Certificación del Expediente disciplinario que se llevó a cabo en el año 2008, contra el Señor Carlos José López Chevez, por faltas supuestamente cometidas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

DEPORTE SOMOS TODOS

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE: Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Físico Culturismo, Mediante fotocopia de la información solicitada con relación a los requerimientos 1,3,4,6,7,8,10,11 y 12, .

2.- NOTIFIQUESE: La presente resolución a la parte interesad



Lic. José René Cisneros Peña.
Oficial de Información Interino.

